

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ
(CONTR 2025 / 42216)**

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco José Moreno García**, en su calidad de Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 21 de noviembre de 2022 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022).

De otra parte, **D. Jose Antonio Tapia Sarro**, con D.N.I. 87020¹, actuando en nombre y representación de **ALTASO 2000 SL (CIF: B92182336)**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Juan Luis Gómez Olivares, mediante escritura de fecha 27 de mayo de 2002, bajo el nº 2.229 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz de fecha 28 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 1 de junio de 2025 (Informe n.º 2025/49).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 11 de junio de 2025, por importe de cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos (47.264,06 euros), IVA excluido.

¹ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



| | | |
|------------------------------|--------------------------|---|
| FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA | 06/08/2025 14:49:33 | PÁGINA: 1 / 6 |
| JOSE ANTONIO TAPIA SARRO | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7...ZjFjYTgwZGMSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de junio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz de fecha 31 de julio de 2025, a la empresa ALTASO 2000 SL (CIF: B92182336).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha 1 de agosto de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Jose Antonio Tapia Sarro, con D.N.I. 24887029², actuando en nombre y representación de ALTASO 2000 SL (CIF: B92182336) se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Por la realización sin coste adicional alguno, en el primer mes de vigencia del contrato, de una limpieza extraordinaria al margen de lo establecido en el cuadro de frecuencias, de la zona de archivo del sótano y garaje, de todas las luminarias y de los aseos, ventanas (salvo cristales exteriores fijos) y elementos situados a altura superior a 1,80 metros sobre el suelo
 - Bolsa de 50 horas extraordinarias, sin coste adicional alguno y a libre disposición para esta Delegación Territorial, para actuaciones puntuales y/o extraordinarias, para hacer frente a situaciones y actos no previstos.
 - Colocación y mantenimiento de bacteriostáticos en los diferentes WC del edificio .
 - Colocación y retirada del contenido de contenedores higiénicos en los aseos femeninos

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA | | 06/08/2025 14:49:33 | PÁGINA: 2 / 6 |
| JOSE ANTONIO TAPIA SARRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7HMKQ12UxZjFjYTgwZGMSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1 - Utilizar productos de limpieza cuya composición no perjudique al medio ambiente y utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.

2 - La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, y abonando, en todo caso, el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, el órgano de contratación podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, emitida por el representante legal de la empresa. También podrá requerir en cualquier momento la aportación de certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda liquida exigible. Dichos requerimientos deberán ser atendidos por la adjudicataria en un plazo no superior a cinco días hábiles desde su notificación.

La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente en el pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 34.000 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de 7.140 € (SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 41.140 € (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA EUROS)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------|------------------|
| 2025 | G/12S/22700/11 | 13.600,00 | 2.856,00 | 16.456,00 |
| 2026 | G/12S/22700/11 | 20.400,00 | 4.284,00 | 24.684,00 |
| TOTAL | | 34.000,00 | 7.140,00 | 41.140,00 |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

| | | |
|------------------------------|----------------------------|---|
| FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA | 06/08/2025 14:49:33 | PÁGINA: 3 / 6 |
| JOSE ANTONIO TAPIA SARRO | | |
| VERIFICACIÓN | ngZ7nMCGJxZFIYtqwZGMSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 5 meses, iniciándose el **01 de octubre de 2025**. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 2 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 14 de julio de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de 1.700,00 € (MIL SETECIENTOS EUROS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.^o T001110173552, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, respecto a cada una de las mensualidades objeto de abono por parte de la Administración, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEIS.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

| | | | |
|------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA | | 06/08/2025 14:49:33 | PÁGINA: 4 / 6 |
| JOSE ANTONIO TAPIA SARRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7...UxZjFjYTgwZGMSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, la siguiente:

Dedicación de medios materiales: Sí. Cinco carros de limpieza con capacidad para transportar los materiales necesarios (cubos, fregonas, bayetas , escobas, mopas....) para realizar una limpieza profesional.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 16 del PCAP y durante el período fijado en la misma

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. A. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

| | | | |
|--|---------------------------------|---------------------|---|
| FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA JOSE ANTONIO TAPIA SARRO | | 06/08/2025 14:49:33 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | ngZ7...0000ZUxZjFjYTgwZGMSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ

ALTASO 2000 SL

Fdo.: _____

Fdo.: _____



⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

| | | | |
|------------------------------|----------------------------------|---------------------|---|
| FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA | | 06/08/2025 14:49:33 | PÁGINA: 6 / 6 |
| JOSE ANTONIO TAPIA SARRO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ████████1ZUxZjFjYTgwZGMSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |